

CARTILLA

EMPRESAS Y DERECHO A LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



EMPRESAS Y DERECHO A LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE
BAJA CALIFORNIA



Comisión de Derechos
Humanos del Estado
de CAMPECHE



CEDHI
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



CDDH
NAYARIT



Comisión de
Derechos Humanos
del Estado de Puebla



DEFENSORÍA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DE QUERÉTARO



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
DE TLAXCALA



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA



CODHEY
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE YUCATÁN



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE ZACATECAS

Cartilla elaborada por el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional 2021

CRÉDITOS

Este trabajo fue elaborado por las siguientes personas:

Agustín Eugenio Martínez

Ana Karen Vargas

Andrés Balcázar

Carolina Peña

Claudia Chávez

Clotilde Vázquez

Enedina Losoya

Erasmus Ramos

Esteban Suárez

Francisco González

Germán Caporal

Joaquín Alva

Laura Sosa

Leticia Tabares

Miguel Valdés

Nayeli García

Paulina Jiménez

Silvia García

Roger Romero

1. ¿Sabías que la discapacidad no es incapacidad?

Históricamente, las personas con discapacidad han sido consideradas como “incapaces” para participar y realizar cualquier actividad de la vida cotidiana. Esta concepción errónea ha propiciado y reproducido su exclusión, así como su discriminación de cualquier sector. Negándoles y/o limitándoles ejercer sus derechos fundamentales.

No están limitadas o impedidas para participar, competir y sobresalir en el sector económico o giro comercial que deseen, es su derecho acceder a un trabajo decente, por tanto, para potencializar sus capacidades, deben realizarse los ajustes adecuados en los puestos y centros de trabajo en el que desarrollarán.

Tenemos que eliminar la visión asistencialista, que las personas con discapacidad aprovechen al máximo su potencial y capacidades en el trabajo elegido y aceptado, con ello, transitamos al modelo de empoderamiento y autonomía para materializar la vida independiente.

MITOS

REALIDAD

Son personas enfermas	Son personas productivas con la capacidad de desarrollar un trabajo.
No son responsables	La responsabilidad depende de cada persona con o sin discapacidad.
Su contratación genera gastos	La contratación de personas con discapacidad puede generar beneficios tributarios.
Provocan conflictos entre el personal	Las relaciones interpersonales mejoran al promover la igualdad y no discriminación.
No se puede exigir o despedir a una persona con discapacidad	Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos y obligaciones laborales que el resto del personal.

2. Ventajas de la Inclusión Laboral de las Personas con Discapacidad.

- Eliminación de la brecha de desigualdad.
- Aumenta su participación e involucramiento en los sectores económicos, sociales, culturales y políticos.
- Al contar con un empleo digno y remunerado, son un apoyo para la economía, la sociedad, la familiar y los gobiernos.
- Se visibilizan como un grupo productivo y activo.



3. ¿Existen instrumentos internacionales y normatividades en México sobre el derecho al trabajo de las personas con discapacidad?

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPCD) y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED).

4. ¿Dónde publicar vacantes y consultar perfiles de personas con discapacidad?

Se puede acudir al Servicio Nacional de Empleo de tu entidad, para conocer los programas y perfiles laborales con los que cuentan, o en su caso podrán publicar las vacantes que se requieren en su empresa.

5. Buenas prácticas en la contratación y permanencia de personas con discapacidad en el ámbito laboral.

Las **buenas prácticas** son acciones de una cultura organizacional que se caracterizan por ser sistemáticas, eficaces, sostenibles, garantizan los derechos jurídicos y sociales de las personas con discapacidad, mejoran el ambiente laboral así como las condiciones de vida del centro de trabajo, el cual se enriquece por la igualdad de oportunidades, equidad laboral, sin distinción de raza, sexo, religión, estrato social, discapacidad o de cualquier otro tipo.

6. Beneficios de ser una Empresa Inclusiva.

A. Beneficios sociales y económicos.

Contar con personal con discapacidad, es sinónimo de igualdad de oportunidades y de no discriminación. Con ello, en los centros de trabajo:

- Aumenta el compromiso del personal, su motivación y lealtad.

- Genera sentido de pertenencia.
- Actitud positiva y proactiva en el personal.
- Aumenta la productividad de la empresa.
- Mejora la imagen corporativa.
- Crea una zona segura y de convivencia:
 - Permanencia de personal calificado y disminución en la rotación de personal.
 - Reducción del ausentismo e incremento de la retención de personal; disminuyendo costos de contratación y entrenamiento.
- Mayor confianza y entendimiento del mercado (clientes, consumidores, beneficiarios y proveedores).
- Mejora la reputación nacional e internacional en su ámbito de acción.

B. Beneficios Fiscales:

Al día de hoy estos son los beneficios fiscales, te sugerimos revisar la legislación vigente en la materia

- Reducciones en el pago del ISR.

- Deducción de los gastos en adiciones o mejoras que implican cambios al activo fijo para facilitar el diseño y acceso universal.
- Beneficios arancelarios a la importación de maquinaria y equipo especialmente adaptados o destinados a personas con discapacidad.
- Deducciones de las cuotas de Seguridad Social.
- Las empresas son preferidas en licitaciones, adjudicaciones y celebración de contratos (público o privados), siempre y cuando tengan en sus nóminas por lo menos un mínimo de 10% de sus empleados con discapacidad.
- Las empresas tienen preferencia en el otorgamiento de créditos de organismos estatales, siempre y cuando estos se orienten al desarrollo de planes y programas que impliquen la participación activa de personas con discapacidad.

1. Aguascalientes:

Procuraduría Local de la Defensa del Trabajo Aguascalientes

Av. Adolfo López Mateos, Esq. Av. Héroe de Nacozari, Col. La Huerta, Centro Comercial Plaza Kristal, Torre B, 4o. Piso, Local 402, C.P. 20250.

Teléfonos: (449) 915-7249 y 916-7682.

2. Baja California:

Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Baja California

Plaza Fimbres, Local "B", Blvr. Benito Juárez 1298, Fraccionamiento Jardines del Valle, C.P. 21271, Mexicali, B.C.

Teléfono: (686) 904-5500 y 681-5813

3. Baja California Sur:

Procuraduría General de la Defensa del Trabajo B.C.S.

Escuela Normal Urbana, entre Chiapas y Durango, Col. Los Olivos, C.P. 23040, La Paz, BCS.

Teléfono: (612) 124-2965.

Correo Electrónico:
martha.034@hotmail.com

4. Campeche:

Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo de Campeche

Av. Maestros Campechanos 586, Col. Multunchac, Planta Alta, C.P. 24095, Campeche, Camp.

Teléfono: (981) 816-7708.

5. Chiapas:

Procuraduría de la Defensa del Trabajo Chiapas.

Calle Central, esq. 2a. Sur Poniente, s/n, Col. Centro, C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chis.

Teléfono: (961) 618-9440, ext. 63053.

6. Chihuahua:

Procuraduría de la Defensa del Trabajo Chihuahua

Calle Allende 901, Primer Piso, Col. Centro, Chihuahua.

Línea directa: (614) 429-3353.

Conmutador: (614) 429-3300, ext. 12152, 12155, 12156 y 12157.

7. Ciudad de México

Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México

Calzada San Antonio Abad 32, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, CDMX.

Teléfono: (55) 5709-3233.

Correo electrónico: aac-styfe@cdmx.gob.mx

8. Coahuila

Procuraduría de la Defensa del Trabajo Coahuila

Periférico Luis Echeverría Álvarez Sur, entre Urdiñola y Eje 3, C.P. 25070, Saltillo, Coah.

Teléfono: (844) 418-1594.

9. Colima:

Procuraduría de la Defensa del Trabajo Colima.

Av. Tecomán 673-B, Col. Luis Donald Colosio, Colima, Col.

Teléfono: (312) 312-7463.

10. Durango:

Procuraduría Local de la Defensa del Trabajo en el Estado de Durango

Av. 5 de febrero, 218 Oriente, Zona Centro, Unidad Administrativa Ángel Rodríguez Solórzano, Edificio "A" Segundo Piso, C.P. 34000, Durango, Dgo.

Teléfono: (618) 137-4462.

Correo Electrónico: rosa.rodriqueza@durango.gob.mx

11. Estado de México

Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado de México

Rafael M. Hidalgo Oriente 301, 2do. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, Edo. Méx.

Teléfonos: (722) 276-0950 al 5.

12. Guanajuato:

Procuraduría de la Defensa del Trabajo Guanajuato

Condominio Plaza Oro, Planta Baja, Carretera Gto-Juventino Rosas, Km 6.5, Col. Burócrata, C.P. 36250, Guanajuato.

Teléfonos: (473) 733-0732, 733-4087, 733-3439, 733-4319, 733-0740 y 733-2316, ext. 1006.

13. Guerrero:

Procuraduría de la Defensa del Trabajo Guerrero.

Dr. Galo Soberón y Parra 1,
Col. Centro, Chilpancingo,
Gro.

Teléfono: (747) 545-8377.

14. Hidalgo:

Procuraduría de la Defensa del Trabajo Hidalgo

Calle Ramón G. Bonfil
1504, Col. Arboledas de
San Javier, Pachuca de
Soto, Hgo. Teléfono: (771)
713-6788.

Correo Electrónico: procu_
trabajo@hidalgo.gob.mx

15. Jalisco:

Procuraduría de la Defensa del Trabajo Jalisco

Calzada de las Palmas 96,
Col. La Aurora, C.P. 44460,
Guadalajara, Jal.

Teléfono: (333) 030-1000,
ext. 26710.

Correo Electrónico: hector.
madrigal@jalisco.gob.mx

16. Michoacán:

Procuraduría Local de la Defensa del Trabajo Michoacán

Dr. Miguel Silva 486,
Col. Centro, C.P. 58000,
Morelia, Mich.

Teléfono: (443) 317-9002,
317-9003 y 317-9004, ext.
107.

17. Morelos:

Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo del Estado de Morelos.

Francisco Leyva 5 y Av. Morelos 700, esq. Arista, Col. Centro, Cuernavaca, Mor.

Teléfono: (777) 314-4479.

18. Nayarit:

Procuraduría de la Defensa del Trabajo Nayarit

Av. de Los Insurgentes Pte. 854, Col. El Rodeo, C.P. 63060. Tepic Nay.

Teléfono: (311) 258-0929.

19. Nuevo León:

Procuraduría de la Defensa del Trabajo Nuevo León

Av. Churubusco 495 Nte., Col. Fierro, C.P. 64590, Monterrey, N.L.

Teléfonos: (812) 020-2666 y 020-2653.

20. Oaxaca:

Procuraduría de la Defensa del Trabajo Oaxaca.

Mitla402, Fraccionamiento San José La Noria, C.P. 068120, Oaxaca, Oax.

Teléfono: (951) 108-6706.

Correo Electrónico: ericel.mijangos@oaxaca.gob.mx

21. Puebla:

Procuraduría de la Defensa del Trabajo Puebla

Calle 20 Sur 902, Col.
Azcarate, C.P. 72501,
Puebla, Pue.

Teléfono: (222) 235-6160.

22. Querétaro:

Procuraduría de la Defensa del Trabajo Querétaro

Madero 70, Planta Alta,
Col. Centro Histórico, C.P.
76000, Querétaro.

Teléfono: (442) 227-1800.

23. Quintana Roo:

Procuraduría de la Defensa del Trabajo de Quintana Roo

Cristóbal Colón 171,
letra A, primer piso, entre
Avenida Héroes y 16 de
septiembre, Col. Centro,
C.P. 77000, Chetumal,
Quintana Roo.

Teléfono: (983) 832-0843.

24. San Luis Potosí:

Procuraduría de la Defensa del Trabajo de San Luis Potosí

Manuel J. Clouthier 263-
A, Local Z-05, Plaza
Tangamanga. C.P. 78260,
S.L.P.

Teléfono: (444) 826-4600.

25. Sinaloa:

Procuraduría de la Defensa del Trabajo Sinaloa.

Bld. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros y Blvd. Pedro Infante s/n, Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80027, Culiacán, Sin.

Teléfono: (667) 758-7000, ext. 39081.

26. Sonora:

Procuraduría de la Defensa del Trabajo Sonora

Bld. Paseo Río Sonora y Comonfort s/n, entre Comonfort y Galeana, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son.

Teléfono: (662) 213-4644 o 213-4170.

27. Tabasco:

Procuraduría de la Defensa del Trabajo de Tabasco

Peatonal Benito Juárez, Ref. Calle Vázquez Norte, Calle Rafael Martínez de Escobar, Corredor Vicente Guerrero.

Teléfono: (993) 312-9179

28. Tamaulipas:

Procuraduría de la Defensa del Trabajo Tamaulipas

Bld. Emilio Portes Gil 1270, Col. Tecnológico, Edificio Tiempo Nuevo, Planta Baja, C.P. 88660, Ciudad Victoria, Tamp.

Teléfono: (834) 107-8000.

29. Tlaxcala:

Procuraduría Local de Defensa del Trabajo

Av. Tlahuicole 505, Col.
Adolfo López Mateos, C.P.
90040 Tlaxcala, Tlax.

30. Veracruz:

Procuraduría de la Defensa del Trabajo Veracruz

Av. Manuel Ávila Camacho
195, Col. Ferrer Guardia,
Xalapa Ver.

Teléfono: (228) 842-1900,
ext. 3125.

31. Yucatán:

Procuraduría de la Defensa del Trabajo Yucatán

Av. Internacional entre
14 y 16, Cd. Industrial,
Mérida, Yuc.

Teléfono: (999) 930-3100,
ext. 40150.

32. Zacatecas:

Procuraduría de la Defensa del Trabajo Zacatecas

Circuito Cerro del Gato,
Edificio I (Planta Baja),
Ciudad Administrativa, C.P.
98160, Zacatecas, Zac.

Teléfono: (492) 491-5044.

